



Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE. AOI00106600161 Gestión Operativa -Unidad Territorial Moquegua.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	22
	Código Siga	210100040057
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANIA TURNO DIURNO PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL MOQUEGUA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de guardianía turno diurno con la finalidad de cuidar y custodiar los bienes consumibles, inmuebles y bienes patrimoniales, así como protección de los equipos de la Unidad Territorial Moquegua del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas, logrando de este modo garantizar la operatividad de la Unidad Territorial y alcanzar los fines Institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de guardianía turno diurno para velar con la custodia y protección de los bienes, enseres y, materiales que se encuentran en la oficina, así como salvaguardar la seguridad del personal y el público usuario que acude a las instalaciones de la Unidad Territorial Moquegua del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

3.1.- La prestación del servicio será coordinada con el jefe de la Unidad Territorial Moquegua, cuyas actividades son las siguientes, según corresponda:

- Registrar el ingreso y salida del personal que labora en la Unidad Territorial, así como de los usuarios externos.



Firmado digitalmente por
GONZALES CACERES Julio
Fabian FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 21:11:20 -05:00



Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b. Registrar en el cuaderno de ocurrencias el ingreso y salida de bienes patrimoniales y no patrimoniales.
- c. Brindar protección y custodia de los bienes, equipos y herramientas o prendas que estén expuestas a daños materiales y/o robos de accesorios.
- d. Informar sobre cualquier eventualidad de urgencia u ocurrencias que atente contra la integridad del bien inmueble, de presentarse.
- e. Brindar atención oportuna a las autoridades que se presenten en las instalaciones.

3.2.- CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO:

- El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. De vencer este documento durante la ejecución del servicio.
- Se suscribirá un acta de instalación del servicio al inicio del servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Edad mínima 18 años, (Adjuntar copia del DNI).
- b) Registro Nacional de Proveedores RNP (vigente), para montos mayores de 1UIT.
- c) Tener RUC activo y habido.
- d) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.
- e) No poseer antecedentes policiales, penales, ni judiciales. Este requisito podrá ser acreditado a través de la presentación de su Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) en donde no presente observaciones y se pueda verificar lo solicitado. En caso presente observación alguna, deberá presentar el Certificado donde se verifique que no registre antecedentes. Antigüedad no mayor a 30 días calendario. Contar con 1 año de experiencia como agente de seguridad y/o guardián debidamente acreditado a través de constancia de trabajo, certificado de trabajo.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

VI. SEGUROS

No aplica

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio será en las instalaciones de la Unidad Territorial de Moquegua del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ubicado en Calle Tacna N° 575-Cercado-Moquegua-Mariscal Nieto-Moquegua.

PLAZO:

El período de contratación del servicio será de 90 días calendario y se contabilizará a partir



Firmado digitalmente por
GONZALES CACERES Julio
Fabian FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 21:11:05 -05:00



Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de la suscripción un acta de instalación del servicio.

IX. ENTREGABLES

- Informe por parte del proveedor de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio el mismo que será presentado a partir del día siguiente hábil de la culminación de cada mes de servicio y este puede ser remitido a través de la Mesa de Partes digital del Programa "Llamkasun Perú", ingresando la página web del Programa, y/o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7 y/o en las instalaciones de la Unidad Territorial ubicado en Calle Tacna N° 575-Cercado-Moquegua-Mariscal Nieto-Moquegua.

Primer Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia	A los 30 días calendarios, contabilizados a la suscripción del acta de instalación del servicio.
Segundo Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia	A los 60 días calendarios, contabilizados a la suscripción del acta de instalación del servicio.
Tercer Entregable	Presentar un informe técnico detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia	A los 90 días calendarios, contabilizados a la suscripción del acta de instalación del servicio.

Contenido mínimo del informe técnico: antecedentes, desarrollo de actividades realizadas y resultados obtenidos, conclusiones, recomendaciones y anexos / evidencias

NOTA:

En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, este podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Asimismo, la presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial de la Unidad Territorial Moquegua -Calle Tacna 575- Cercado Moquegua.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el jefe de la Unidad Territorial de Moquegua, previa revisión del cumplimiento de los términos de referencia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a lo detallado en el numeral 03 del TDR. El pago se efectuará en tres (03) armadas iguales, previa conformidad del servicio emitida por la Unidad Territorial Moquegua o quien haga sus veces.



Firmado digitalmente por
GONZALES CACERES Julio
Falsian FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 21:10:52 -05:00



Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Además, la entidad deberá contar con la siguiente información:

*Informe por parte del proveedor de las actividades realizadas durante cada periodo de ejecución del servicio, el mismo que será presentado hasta el tercer día siguiente hábil de finalizada la prestación de cada periodo. La presentación del informe indicado podrá realizarse a través de la Mesa de Partes digital del Programa "Llamkasun Perú", ingresando la página web del Programa, y/o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7 y/o en las instalaciones de la Unidad Territorial Moquegua ubicada en la Calle Tacna N° 575 -cercado Moquegua.

*Documento del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad a la prestación efectuada.

*Comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT

XII. GARANTÍAS

No aplica

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$ Donde F

tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente



Firmado digitalmente por
GONZALES CACERES Julio
Fabian FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 21:10:35 -05:00



Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

SUPUESTO	MONTO	PROCEDIMIENTO
Por hora no ejecutada del servicio diario	0.1 % de UIT vigente	La Unidad Territorial realizará el levantamiento de un acta del incumplimiento, la cual será suscrita por ambas partes y se remitirá adjunto al informe de conformidad. En caso el contratista se rehúse a firmar el acta, se dejará constancia del mismo en dicho documento
Por el retraso injustificado de la presentación del informe	0.1 % de UIT vigente por día	
Por no cumplir con las actividades establecidas en el numeral 3 del TDR	0.1 % de UIT vigente por ocurrencia	
Por no contar con Seguro Complementario de Riesgo SCTR vigente	0.1 % de UIT vigente por día	
Cuando el proveedor se presente al Programa bajo efectos del alcohol y/o de sustancias psicotrópicas u otras no permitidas.	10 % del monto total contratado	

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Nota. El documento de verificación emitido por la Unidad Territorial como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta



Firmado digitalmente por
GONZALES CACERES Julio
Fabian FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 21:10:25 -05:00

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO



Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produce por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS



Firmado digitalmente por
GONZALES CACERES Julio
Fabian FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 21:10:15 -05:00



Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por
GONZALES CACERES Julio
Fabian FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 21:10:05 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES
CACERES Julio Fabian FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 21:09:41 -05:00

Firma del jefe del Área Usuaría